



Huesca

J 1298 / 54

S E L L O T E R C E R O . S E S E N -

T A Y O C H O M A R A V E D I S .  
A N O D E M I L S E T E C I E N -  
T O S Y Q V A R E N T A .

A N D E I R o m i n e : Sea á T o d o s M a n i f i s t o : Que yo Jo-  
seph de Castro, de empleo organista residente en la Ciudad  
de Huesca y al pnto hallado en esta de Zaragoza sin re-  
vocar Axón alguno, cosa nueva. Constituyo y nom-  
bro en suoxo mío, á Joseph de Ibáñez, y Eugenio Bay-  
lín, quelo son Canónicos del clér. Audien. y demás Tri-  
bunales de esta Cuid. y Ger. de ellas, á los dos Juntos, y  
cada uno depone; parag por mí, en mi nombre y re-  
presentando mi persona Axón, y acciónes, quedan in-  
tervenen, e intervengan en todos y qualquér de los  
casos, e instancias civiles y criminales que den me-  
daz defensa tengo y pueda tener con qualquér persona-  
ductos, Capítulos, y Universidad ante qualquér Ju-  
zgo, y Tribunal Competentes, y en ellos hagan y preuen-  
ten Pedim. Demandas, algecias, Contradicciones, querellas  
y protestos, requirim. los escrivianos, Instrumentos testim. pa-  
rales, Testigos, y probanzas, opongan excepciones y tachas,  
pidan embargos, sequestros, ejecuciones, Ventas, transazos,  
y remates de bienes, acogtan Ciprénos y Tramposos, que-  
ren suxam, Concluyan, y oigan autos, y sentencias  
convierten lo favorable, y dilo contrario interpon-  
gan y sigan apelaciones, Suplicaciones y recursos  
bidiangasen, ostengan presentes, hagan mñimas quale-

que provisiones y Cédulas R. Grandes, oí requeridas, con  
autorías, Sobre Cartas, y lo demás q' á mi R.º Convenga ha-  
ciendo en razón de lo sobre otros todos quantas dili-  
gencias y Cosas ocurran y se ofrezcan en Tierra y fuera  
de el aueq. q' ello se requiera mas apurado mas expre-  
soden q' aquello que Yo haría y podría hacer siendo  
presente, q' para todo lo referido, lo más diente y de-  
pendiente Doy á dho: mis Ptos: Todo mi poder Cam-  
pido y bastante q' tengo y le quedo dar y el q' en R.º  
se requiere sin limitación alguna, Confidando  
disfrutando en quien la paneca, avocan los  
Substitutos, y nombrar otros de nuevo, Y pro-  
meto tener spn f. firmey Validero q' no avocan  
Sama, ni en manera alguna lo q' dho: mis Ptos:  
y cada uno de ellos, y los Substitutos en su Caso  
hagan y ejecuten en mi nombre bajo la obliga-  
ción de mipsam y bienes propias y sitios, don-  
de quieren habidos, y f. haber. Hecho piso sobre  
ello en la Ciudad de Zaragoza á R.º Día del Mes  
de Noviembre del año mil setecientos y quaran-  
ta, siendo á ello presentes por testigos Fra-  
ncisco de Pal, y Juan Francisco del Cos, habitan-  
tes en la dicha Ciudad de Zaragoza.

Yo de mi Demurio Fattas est. no pp. deban R.º  
y del Número de la Ciudad de Zaragoza en  
su Real Colegio deban Juan Evangelista

que álo Sobredicho presentifui, y deixé



藏文大藏经

SELLO OVARTO VBIYI  
TE MARA VENIS · ADO  
DE MILITIA CIRCA  
Y QVATR

*Expt*

Joseph de Hess en rincón del Iglesia Catedral residió en la Ciudad de Huamanga el qual presentó poder y el nombre ante los autoridades formadas que procedían y llevaban sus procesos. Dice que el dicho mío se presentó a la corte de Justicia y el organista en el lugar de Huamanga y que el año que falleció se el tres de setiembre mas proximamente pasados y cuya condición le fijado el Ayuntamiento de los lugares de Huamanga libres y que teniendo pocos agentes en ellas vivió un año, al que fijando recurso aguardó que las personas de Venecia y unos libros devueltos, se ejercitara a su regreso con el perjuicio que no tienen medios y el año que viene les paguean, y que a su vez ordena a una de Remedio para la satisfacción de dicha cantidad pidiéndoles la capitalización que hicieron con mi gente se ejeran y quieran duciendo y no la encuestan cuyo fecho hizo en su mano con su sello firmado como también de los señores de Venecia y unos libros se lejan devueltos, y por quanto mi gente no tiene medios y que en ninguna instancia

Heed lego. La prima mordaza q dho Tyruntano de  
dho lugar a Alcalá de Henares se puso dho dia pa-  
que amanq. las otras venían y cinco libras y no la  
naciendo, ni contari ~~los pesos~~ encontraron dho q  
enriba se les paga sin otro aviso se despache e diese  
con contra dho Tyruntano q la se le fija cantidad  
q los artes q dho. No dene el toro de que pague q se cometa  
encontrando

*J. H. Carr*

Sphaerobea

ss, Zaragoza 20 de Noviembre de 1710 Acu. de Gómez  
Segovia 22 de Noviembre de 1710 Acu. de Gómez  
Cáceres 23 de Noviembre de 1710 Acu. de Gómez  
La que paga bien se ha pagado a esta parte de la  
cuenta la cantidad que expresa en este Pedi-  
mento en el término de quattro días  
Benito S. de Varones

Ex  
S

D. Jose